



Notario Interino de Santiago Antonieta Marina Rojas Pontigo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 09 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Antonieta Marina Rojas Pontigo.-

Apoquindo 3076, Oficina 601, Santiago.-

Repertorio Nro: 7043 - 2023.-

Santiago, 09 de Mayo de 2023.-



123456852969
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456852969.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71anmaropo&ndoc=123456852969>.- .-

CUR Nro: F5174-123456852969.-



Notaría 48° de Santiago
Notario Interino
**Antonieta Marina
Rojas Pontigo**



REPERTORIO N° 7043-2023.-

LTV

OT: 5550

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
ACTA ASAMBLEA SESIÓN ORDINARIA DE COPROPIETARIOS

EDIFICIO REYES LAVALLE

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de mayo de dos mil veintitrés, ante mí **ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO**, Notario Público Interino de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número doscientos sesenta y seis guión dos mil veintidós, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco – dos mil veinte, de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, protocolizado al final de los Registros del mes de junio del mismo año, comparece: don **JUAN IGNACIO TORRES FOLLERT**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número trece millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos diez guión dos, con domicilio para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea tres mil trescientos sesenta y cinco, oficina setecientos dos, comuna de Las Condes; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: “**ACTA ASAMBLEA SESIÓN ORDINARIA DE COPROPIETARIOS EDIFICIO REYES LAVALLE** En Santiago de Chile, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, en Av. Isidora Goyenechea #dos mil ochocientos, comuna de Las Condes, se realiza la Asamblea Anual de

Pag: 2/15



Certificado Nº
123456852969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Copropietarios en Sesión Ordinaria, en adelante la "Asamblea", de la Comunidad Edificio Reyes Lavalle, RUT N° cincuenta y seis millones cincuenta y ocho mil ciento cuarenta guión ocho en adelante la "Comunidad", la que fue citada a las uno siete : cero cero horas y constituida con un quórum de sesenta y tres coma cero uno por ciento de asistencia de sus Copropietarios. **uno. ASISTENCIA** Se encontraban presentes en la Asamblea y en representación de los Copropietarios de la Comunidad: La señora Andrea Villena, en representación de: **V.M. ASESORIAS E INVER.** Copropietario cero coma dos ocho seis cinco por ciento de los derechos del condominio. El señor José Manuel González, en representación de: **BRAINBEST S.A.** copropietario cuatro coma cuatro cinco cuatro ocho por ciento de los derechos del condominio. El señor Rodrigo Palacios, en representación de: **FIRST CAPITAL** copropietario cero coma uno tres uno cero por ciento de los derechos del condominio. El señor Rodrigo Palacios, en representación de: **INMOB. ASIN DOS** copropietario uno coma mil noventa y seis por ciento de los derechos del condominio. El señor Juan Ignacio Torres, en representación de: **INVER. MTA** copropietario uno coma ocho mil novecientos treinta y ocho por ciento de los derechos del condominio. El señor Rodrigo Palacios, en representación de: **INVER. ANTILCO LTDA.** Copropietario tres coma mil novecientos ochenta por ciento de los derechos del condominio. El señor Sebastián Vidal, en representación de: **CRONOS INV. INMOB. S.A.** copropietario seis coma ocho mil ciento setenta por ciento de los derechos del condominio. El señor Rodrigo Palacios, en representación de: **INVER. ISIDORA SPA** copropietario seis coma tres mil treinta por ciento de los derechos del condominio. El señor Hugo Aravena, en representación de: **INVER. PORTFOLIO** copropietario tres coma cuatro mil doscientos cuarenta y ocho por ciento de los derechos del condominio. La señora Maryann Teran, en representación de: **INMOB. REINO UNIDO LTDA** copropietario seis coma dos mil seiscientos uno por





Notaría 48° de Santiago
Notario Interino
**Antonieta Marina
Rojas Pontigo**



ciento de los derechos del condominio. El señor Rodrigo Palacios, en representación de: **INMOB. PACIFICO SUR** copropietario catorce coma mil ciento cinco por ciento de los derechos del condominio. El señor Jorge Quesada, en representación de: **ELECTROLUX DE CHILE S.A.** copropietario seis coma tres mil ciento cincuenta y ocho por ciento de los derechos del condominio. La señora Irene Herrera, en representación de: **ASE. E INV. HB SPA** copropietario dos coma tres mil cuatrocientos treinta por ciento de los derechos del condominio. Rodrigo Palacios **PEDRO REYES FIGUEROA** copropietario cero coma cero ochocientos cincuenta y dos por ciento de los derechos del condominio. El señor Gonzalo Perez Blas, en representación de: **PBG INMOBILIARIA** copropietario seis coma dos mil cuatrocientos ochenta y siete por ciento de los derechos del condominio. La Administración del Condominio, CBRE Chile S.A., asiste representada por los señores Carlos Bozzino, Managing Director, Javier Lizana, Real Estate Manager y Esteban Lagos, Jefe de Operaciones del Edificio. **dos. CALIFICACIÓN DE PODERES** El señor Javier Lizana revisó y calificó los poderes otorgados por los Copropietarios, siendo estos aprobados sin observaciones. **tres. CITACIÓN** La Sesión fue citada conforme a lo establecido en la Ley N°veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos sobre Copropiedad Inmobiliaria, artículo dieciséis. **cuatro. CONVOCATORIA** La Sesión se convoca para participación presencial conforme a lo establecido en la Ley N°veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos sobre Copropiedad Inmobiliaria, artículo dieciséis. **cinco. CONSTITUCIÓN DE ASAMBLEA** Habiéndose logrado el Quórum mínimo para la constitución de la Sesión Ordinaria en cumplimiento con lo establecido en la Ley N°veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos sobre Copropiedad Inmobiliaria, artículo quince, se tiene por Constituida la Sesión a las [diecisiete: veinte] horas, con el [sesenta y tres coma cero uno] por ciento de los derechos en el Condominio. **seis. TEMAS Y ACUERDOS** siete. uno) **Reembolso Gastos Legales CBRE Chile S.A.:** El Sr. Javier

Pag: 4/15



Certificado Nº
123456852969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Lizana, Real Estate Manager y el Sr. Carlos Bozzino, Managing Director de CBRE informan a los copropietarios de la situación financiera y legal de la Comunidad, luego de los últimos acontecimientos con los locales comerciales y lo informado en la Asamblea Extraordinarias realizada el treinta y uno de enero y la consulta escrita realizada en febrero. Se vuelve a comentar que debido al cambio de prorratio derivada de la Asamblea Extraordinaria de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, que incorporó a los locales comerciales números diecisiete y dieciocho, se ha generado un déficit de caja de aproximadamente CLP\$sesenta MM, debido al no pago de los gastos comunes por parte de los locales diecisiete y dieciocho, lo que genera un problema para pagar las facturas de los proveedores de la Comunidad y los sueldos del personal. Se recuerda a la Asamblea que en la sesión ordinaria de agosto dos mil veintidós se votó y acordó no avanzar en procedimientos legales en contra de los propietarios de los locales comerciales números diecisiete y dieciocho, y que se votó unánimemente en esa ocasión proceder con el corte de energía de los locales, para ver que efecto tenía esa medida de presión en las negociaciones que se estaban teniendo. Se informa que, a partir de la instrucción del Comité de Administración y la Asamblea de Copropietarios, la Administración realizó el corte de energía de climatización a los locales comerciales diecisiete y dieciocho a inicios de diciembre de dos mil veintidós, lo que derivó en dos recursos de protección en contra de CBRE Chile S.A. interpuestos por parte de Nike y los propietarios de los locales (representados legalmente por los abogados Moraga y Cia). Esta situación le ha significado a CBRE un costo en honorarios legales de UF doscientos treinta, de un total de honorarios legales que asciende a UF seiscientos noventa. El corte de energía de climatización tuvo el efecto de lograr que el representante legal de los locales comerciales, el sr Raul Alamos, accediera a reunirse con el Comité de Administración para negociar y revisar los gastos comunes que le

Pag: 5/15



Certificado
123456852969
Verifique validez
<http://www.fojas.>





corresponden a sus locales comerciales, lo que se realizó el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, en donde el sr Alamos indicó el interés de los propietarios de los locales en llegar a un acuerdo, pero dejando claro que no piensan pagar nada retroactivo. El proceso de negociación ha avanzado lento durante el verano por las vacaciones, pero el sr Juan Ignacio Torres, miembro del Comité, sigue en conversaciones para tener una propuesta formal para presentar al resto de copropietarios. En este contexto se solicita a la Asamblea votar respecto a reembolsar los gastos legales que ha debido incurrir CBRE en representación de la Comunidad, el sr Carlos Bozzino indica que estos gastos se pueden reembolsar en cuotas una vez que se resuelva la situación financiera de la Comunidad. La Asamblea acuerda por un **cincuenta y uno por ciento** de los derechos asistentes, **rechazar** la solicitud de Reembolso de Gastos Legales incurridos por CBRE. siete. dos)

Situación Legal Locales Comerciales: El Sr. Juan Ignacio Torres, miembro del comité, explica los detalles de la negociación que se ha llevado con los abogados de Moraga y Cía., representantes de Cía. Eléctrica Los Morros, posterior al corte de energía del local N°diecisiete. De acuerdo al prorroto actual, ambos locales deberían pagar un dieciséis coma cincuenta y uno por ciento del gasto común del edificio (porcentaje corresponde al valor del avalúo fiscal del SII de los locales comerciales N°diecisiete y N°dieciocho). La propuesta que se ha estado negociando con los locales consiste principalmente en: A. Pago del seis coma ochenta y nueve por ciento del gasto común, de forma mensual, fija y de por vida; ese pago será un monto fijo en UF, y desde la fecha que sea firmado y valido dicho convenio. B. Deben pagar sus gastos de energía del chiller y de remarcación de fan coil, los que hasta finales del dos mil veintidós no se habían calculado correctamente debido a la gran cantidad de tipos de remarcadores que tiene la Comunidad. Este monto puede llegar a superar los CLP\$cinco MM en invierno y es aproximadamente CLP\$veinticinco MM en verano.



Adicionalmente deben pagar alrededor de CLP ciento veinticinco MM de los consumos cobrados erróneamente el dos mil veintidós C. Los gastos de reparación, mantención y renovación de su chiller y sistema de climatización serán de única responsabilidad de los propietarios de los locales. D. Este acuerdo contempla la eliminación de la deuda/mora histórica. El sr Juan Francisco Sanchez, abogado de Correa & Squella que asesora a la Comunidad, comenta respecto a la alternativa de iniciar algún proceso legal en caso de que la Comunidad no quiera avanzar con la negociación. Indica que se podría iniciar un cobro ejecutivo de gasto comunes, pero que se debe considerar que los locales comerciales tienen forma de defenderse y dilatar el proceso, por lo que un juicio podría tomar en tres a cinco años, ya que existen posibilidades de apelar a la sentencia e incluso interponer recursos antes la Corte Suprema, y que se tendría un nivel medio de certeza respecto al desenlace del juicio. Ante estas alternativas, se somete a votación dar de plazo a la negociación hasta final de abril de dos mil veintitrés y luego convocar a un Asamblea Extraordinaria la primera quincena de mayo, en donde también se deberán presentar propuestas de estudios legales respecto de iniciar acciones judiciales contra los locales comerciales. La Asamblea acuerda por un **ochenta y dos coma uno por ciento** de los derechos asistentes, **aprobar** la solicitud de seguir con la negociación hasta finales de abril y someter nuevamente a una Asamblea Extraordinaria el cómo avanzar legalmente con los locales comerciales. siete. tres) **Comité de Administración**: Los miembros del Comité de Administración Sr. Rodrigo Palacios y Sr. Sebastián Vidal renuncian a sus respectivos cargos en el Comité de Administración del Edificio Reyes Lavalle. Se mantiene como miembro del Comité el Sr. Juan Ignacio Torres. De los copropietarios presentes, ninguno quiso forma parte del Comité de Administración del Edificio Reyes Lavalle por voluntad propia. La Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos, indica en el párrafo





Notaría 48° de Santiago
Notario Interino
Antonieta Marina
Rojas Pontigo



N° cinco, artículo diecisiete, que en caso de que ninguno de los copropietarios quiera forma parte del Comité, la elección de los miembros faltantes se efectuará mediante sorteo. En consecuencia, se realiza el sorteo de miembros del Comité de Administración frente a todos los presentes. En dicho sorteo, fueron elegidos los siguientes miembros: A. Sr. Rodrigo Palacios, Miembro del Comité Saliente y representante de Inmobiliaria Pacifico Sur, dueños del catorce coma mil ciento cinco por ciento de la copropiedad del edificio; es sustituido por Asesorías E Inversiones HB SPA, dueños del dos coma tres mil cuatrocientos treinta por ciento de la copropiedad del edificio. Titular o representante de Asesorías E Inversiones HB SPA, por integrar el del Comité de Administración del Edificio, quienes serán representados por Irene Herrera. B. Sr. Sebastián Vidal, Miembro del Comité Saliente y representante de Cronos Inversiones Inmobiliaria S.A., dueños del seis coma ocho mil ciento setenta por ciento de la copropiedad del edificio; es sustituido por Inversiones Y Asesorías Regg Ltda., dueños del cero coma cero ochocientos cincuenta y dos por ciento de la copropiedad del edificio. Titular o representante de Inversiones Y Asesorías Regg Ltda., por integrar el del Comité de Administración del Edificio, por confirmar. **siete.**

PRESUPUESTO ESTIMATIVO AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Opción uno: En cumplimiento al artículo N°veintidós de la ley veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos de copropiedad inmobiliaria, se deja constancia a la asamblea que el borrador del presupuesto estimativo para el periodo dos mil veintitrés fue presentado al Comité de Administración y enviado vía correo electrónico a cada copropietario con fecha cero uno de diciembre de dos mil veintidós, siendo este aprobado sin observaciones por los copropietarios con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós. Se adjunta copia detallada del presupuesto estimativo dos mil veintitrés en informe de asamblea entregado en la presente sesión, donde se ratifica su aprobación. **ocho. DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN POR PERÍODO ANUAL** De acuerdo con lo

Pag: 8/15



Certificado Nº
123456852969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



señalado en el artículo catorce de la ley copropiedad N°veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos, se somete a consideración de la Asamblea de Copropietarios la designación o remoción del Administrador de la Comunidad. La Asamblea acuerda ratificar a la empresa CBRE Chile S.A. RUT: noventa y seis millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta guión ocho como Administrador de la Comunidad por un nuevo periodo, con la aprobación unánime de los copropietarios presentes. A. **Renuncia Administradora CBRE Chile S.A.:** El Director de Property Management de CBRE, Sr Carlos Bozzino, le comunica a los Copropietarios presentes y a los Miembros del Comité de Administración del Edificio Reyes Lavalle, que CBRE Chile S.A. renuncia a la administración del Edificio. Las razones entregadas son las situaciones excepcionales que afectan a la Comunidad, entre ellos, el problema severo de caja, situación que fue levantada en varias Asambleas y Consultas Escritas y la cual volvió a ser desatendida en las propuestas realizadas en la última sesión extraordinaria de Asamblea. Está compleja situación no permite a CBRE a realizar la labor de administración de forma adecuada, exponiéndose a riesgos reputacionales con los proveedores. Además, la Asamblea ha rechazado reembolsar los gastos legales incurridos por la Administración en defensa de los intereses de la Comunidad. El sr. Gonzalo Perez Blas solicita que se realice una auditoría previa salida de CBRE para revisar la situación financiera de la Comunidad, a lo que el sr Carlos Bozzino indica que CBRE dará todas las facilidades para realizar una auditoría, la que debe ser costeadada por la Comunidad. **nueve. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN** Con motivo del inicio de un nuevo período administrativo de la Comunidad, la asamblea procede a la elección y designación de los miembros del Comité de Administración para el periodo dos mil veintitrés. Son elegidos luego del proceso indicado el punto siete. **tres Uno)** El señor **Juan Ignacio Torres**, cédula de identidad número trece





millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos diez guión dos. **Dos)** La señora **Irene Herrera**, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos tres mil seiscientos quince guión seis. **Tres)** El señor **Eugenio Guzmán**, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro guión cero. La Asamblea de Copropietarios acordó expresamente que aquellas Empresas Copropietarias, que cuenten con un apoderado y/o representante en el Comité de Administración, podrán designar a un nuevo miembro del Comité de Administración en reemplazo del Miembro del Comité electo inicialmente. **diez. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES** La unanimidad de la Asamblea acordó revocar expresamente todos los poderes otorgados por la Comunidad con anterioridad a esta fecha y, especialmente, los poderes conferidos en la Asamblea Ordinaria de la Comunidad celebrada con fecha veinticinco de Agosto de dos mil veintidós, cuya acta se redujo a escritura pública otorgada ante Notario Público de Santiago, Doña Nancy de la Fuente con fecha veintisiete de Septiembre de dos mil veintidós, Repertorio once mil doscientos cuarenta guión dos mil veintidós. En virtud de la elección y designación del Comité de Administración, la Asamblea de Copropietarios acuerda, con el voto conforme del cien por ciento de los asistentes con derecho a voto, otorgar poderes a los siguientes apoderados y en la forma que se señala a continuación: **I. Apoderados Clase A:** Señor **Juan Ignacio Torres**, cédula de identidad número **trece millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos diez guión dos**, señora **Irene Herrera**, cédula de identidad número **quince millones cuatrocientos tres mil seiscientos quince guión seis** y señor **Eugenio Guzmán**, cédula de identidad número **seis millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro guión cero**. **II. Apoderados Clase B:** Señor **Carlos Bozzino Barbudo**, cédula de identidad **veinticuatro millones ciento setenta y nueve mil trescientos tres guión seis**, señor **Enrique Gastalver Arias**, cédula de



identidad **veintitrés millones novecientos doce mil setecientos noventa y siete guión cinco**, señor **Juan Andrés Pezo**, cédula de identidad número **quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta guión ocho** y señor Luis Navas, cédula de identidad número **veinticinco millones quinientos cincuenta mil ciento cincuenta y nueve guión tres**.

once. uno) Podrán actuar en representación de la Comunidad con las siguientes facultades: a) Dos **Apoderados Clase A** actuando conjuntamente, y/o b) Un **Apoderado Clase A** en conjunto con un **Apoderado Clase B**: **En materia bancaria: A)** Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y crédito y girar en ellas. **B)** Girar, endosar y cancelar cheques. **C)** Celebrar contratos con los Bancos para realizar las operaciones bancarias antes indicadas a través de canales electrónicos, vía internet. **D)** Solicitar la emisión de Vales Vistas y Boletas de Garantía. **Inversión transitoria de fondos de la Comunidad: E)** Adquirir la calidad de partícipe de Fondos Mutuos por suscripción o adquisición de cuotas, transferirlas y rescatarlas total o parcialmente; **F)** Efectuar y reinvertir depósitos a plazo u otros instrumentos de inversión de renta fija, cobrar y percibir total o parcialmente en bancos y demás entidades financieras.

once. dos) Por su parte, cualquiera de los Apoderados Clase A y B nombrados anteriormente podrán actuar en representación de la Comunidad individual, indistinta y separadamente con las siguientes facultades: **Representación: A)** Representación judicial de la Comunidad con todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que para todos los efectos se deben tener por íntegramente reproducidas. **B)** Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, y también todos aquellos que sean necesarios y de interés de la Comunidad, particularmente con proveedores y empresas prestadoras de servicios. **Operaciones de cuenta corriente: C)** Depositar, imponerse del movimiento de la cuenta, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques, cartolas, y retirar cheques que habiendo sido



depositados el Banco devuelva por cualquier motivo. **D)** Retirar tarjetas magnéticas de débito para girar dinero de la cuenta corriente a través cajeros automáticos Redbanc y retirar claves o dispositivos electrónicos con claves o password como el Digipass. **Delegación especial:** **E)** Deleguen en personas naturales la facultad de retirar talonarios de cheques, y retirar cheques que, habiendo sido depositados, el Banco devuelva por cualquier motivo, retirar cartolas bancarias, consultar saldos, solicitar cartolas o certificados de inversiones, actualizaciones de poderes y registros de firmas, retirar Vales Vistas y Boletas de Garantías, sin facultad de percibir, siempre y cuando ejerzan esta facultad mediante un poder simple, de nombramiento unipersonal y por un plazo de validez que permita el cumplimiento del mandato, delegar la facultad de ejecutar inversiones en Fondos Mutuos y Depósitos a Plazos en Renta Fija, en los términos indicados en las cláusulas E) y F) precedentes, correspondiente a la "Inversión transitoria de fondos de la Comunidad", sin facultades de percibir y siempre y cuando ejerzan esta facultad mediante un poder simple, de nombramiento unipersonal y por un plazo de validez que permita el cumplimiento del mandato **F)** Representar a la Comunidad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, Municipalidades, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio de Registro Civil e identificación, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Institutos de Salud Previsional (Isapres), Instituto de Normalización Previsional (INP), Instituto de Previsión Social (IPS), Direcciones e Inspecciones del trabajo, organismos y entidades de salud y accidentes del trabajo, cajas de compensación y, en general, ante cualesquiera autoridades políticas y administrativas del Estado, judiciales, o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público o privado; presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de



cualquiera especie, modificarlas y desistirse de ellas; asistir a reuniones, comparendos y citaciones ante tales autoridades. **III.** Por último, se propuso otorgar poder especial, pero tan amplio y suficiente como fuere legalmente necesario, a los señores(as) Paola Delgado Contreras, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y siete mil veintidós guión siete, Rosemarie Simonsen Muñoz, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y tres guión nueve, Luis Azagra Canales, cédula de identidad número diez millones cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete guión cinco, Luis Navas Salazar, cédula de identidad número veinticinco millones quinientos cincuenta mil ciento cincuenta y nueve guión tres y Juan Andrés Pezo, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta guión ocho para que uno cualquiera de ellos pueda: retirar talonarios de cheques, y retirar cheques que, habiendo sido depositados, el Banco devuelva por cualquier motivo, retirar cartolas bancarias, consultar saldos, solicitar cartolas o certificados de inversiones, actualizaciones de poderes y registros de firmas, retirar Vales Vistas y Boletas de Garantías, sin facultad de percibir. **once. FIRMA DEL ACTA** Se designó por unanimidad en representación de los copropietarios, a los señores Juan Ignacio Torres y Jorge Quesada, para que firmen el acta de la Sesión de Asamblea, sin necesidad de esperar ninguna otra aprobación posterior y pudiéndose llevar a efecto los acuerdos desde ese momento. **doce. REDUCCIÓN ESCRITURA PÚBLICA** La Asamblea de Copropietarios faculta al Señor Juan Ignacio Torres para reducir a escritura pública parte o la totalidad el Acta de la presente Sesión de Asamblea Ordinaria. **trece. TÉRMINO DE LA ASAMBLEA** No habiendo otras materias que tratar se da por terminada la sesión siendo las veinte: cero cero horas. Hay dos firmas ilegibles.- Juan Ignacio Torres.- Inversiones MTA Electrolux S.A.- Comunidad Edificio Reyes Lavalle.- Jorge Quesada.- Comunidad Edificio Reyes Lavalle.”



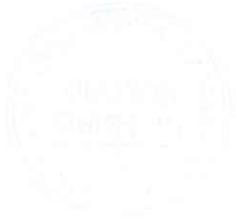


Conforme con el original. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA ACTA ASAMBLEA SESIÓN ORDINARIA DE COPROPIETARIOS EDIFICIO REYES LAVALLE". Doy fe -



Firma: Juan Ignacio Torres Follert
JUAN IGNACIO TORRES FOLLERT
C.I. 93.847.910-2





REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.



Certificado
123456852969
Verifique validez
<http://www.fojas.>

